

al ciudadano Julio C. Nuyen, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 11 de Enero de 1896; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Enrique Henríquez.

Núm. 3604.—DECRETO del P. de la R. llamando al V. P. al ejercicio de la Presidencia en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.— Ulises Heureaux. General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Capital para las Provincias y Distritos del Cibao, por asuntos del servicio público; de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico. Durante mi ausencia de esta Capital el Poder Ejecutivo será ejercido por el ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los diez y siete días del mes de Enero de 1896; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.
